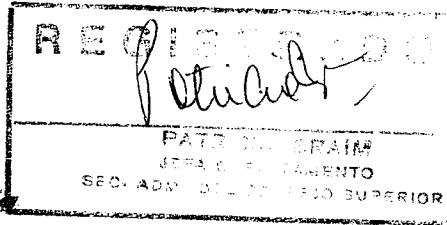




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 201/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación - del egresado Orlando Diego TADEY, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo tres insuficientes en exámenes finales de la asignatura Máquinas Térmicas y Generadores de Vapor, razón por la cual rindió y aprobó el examen de reválida -- que fija la reglamentación vigente; pero sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 201/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las - atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

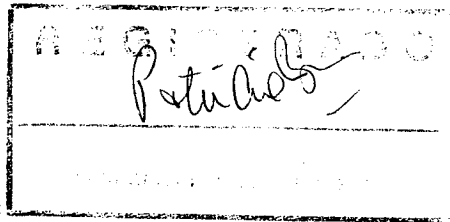
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro. 201/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, y considerar autorizado el examen de reválida de la asignatura Máquinas Tér-

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

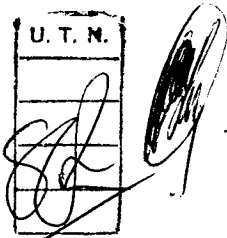
- 2 -

///.-

micas y Generadores de Vapor, por tres insuficientes, convalidan do la aprobación del examen final de la misma el 9 de marzo de - 1988, al alumno Orlando Diego TADEY (legajo nro. 13-002100-1) de la especialidad Electromecánica.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 336/89



INGENIERO JUAN O. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO